

6. Cesiones.

Se prevén dos tipos de cesiones, una destinada a viario y otra de equipamiento.

Cesión para vialidad- se encuentra distribuida por varias zonas de la parcela, como se representa en la documentación gráfica y cuenta con una superficie total de 6.710,75 m², distribuyéndose en zona para viales, aparcamiento y aceras.

Cesión de equipamiento- se encuentra en la zona Norte de la parcela, y se cuantifica en 4.029,25 m² y se divide en dos zonas:

- Zona número 1: 3.813,42 m².
- Zona número 2: 215,83 m².

7. Superficies y ordenación.

La superficie total bruta de la Unidad es de 22.531,90 m², resultando una superficie de cesión para viales, aparcamientos y aceras públicas de 6.710,75 m², y otra para zona de equipamiento de 4.029,25 m², quedando un total de 11.791,70 m² de parcela neta para uso privado.

Se urbanizará la zona exterior de la Unidad situada en el lindero Sur-Este y grafiada en el plano número 4 con una superficie de 2.386,44 m².

Santander, abril de 2008.

Relación de planos.

Plano número 1: Situación y emplazamiento.

Plano número 2: Delimitación de la Unidad. Ficha PGOU.

Plano número 3: Parcelas afectadas.

Plano número 4: Usos de la Unidad.

Plano número 5: Área de movimiento.

Plano número 6: Secciones de terreno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 30 de septiembre de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/13361

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de Resoluciones aprobando los Documentos de Referencia de expedientes tramitados conforme al artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha resuelto aprobar el Documento de Referencia del Plan que a continuación se detalla, indicándose que el mismo se encuentra insertado en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

- «Plan Regional de Ordenación Territorial», promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Santander, 3 de diciembre de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
08/16771

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CÁNTABRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares en el municipio de Ribamontán al Monte, expediente número A/39/06526.

Peticionario: Geplain Integral, S.L.

CIF número: B 83355743.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 166- 8ª, 28046 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Arroyo el Carmen.

Punto de emplazamiento: Cubas.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de nueve viviendas unifamiliares en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo el Carmen, en Cubas, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Ribamontán al Monte, 20 de noviembre de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
08/15964

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 121/2008, de 11 de diciembre, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos de la empresa pública Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada (Gesvican).

La creación de la «Sociedad Gestión de Viviendas en Cantabria, S. L.», fue autorizada por Decreto 5/1993, de 4 de febrero. Mediante Decreto 11/2000, de 8 de marzo, se autorizó el cambio de denominación de la empresa «Gestión de Viviendas en Cantabria, S. L.» así como la ampliación de su objeto social, pasando a denominarse «Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada» (Gesvican).

Con la ampliación de su objeto social, incluyendo la proyección, construcción, conservación, gestión y promoción de las carreteras u otras infraestructuras que el Gobierno de Cantabria promueva o participe y también de los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras, Gesvican, como entidad del sector público autonómico, se ha convertido en un instrumento básico para la ejecución de la política en materia de infraestructuras del Gobierno de Cantabria.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, supone una modificación del régimen jurídico aplicable en materia de contratación pública y su adecuación a las directivas comunitarias.

La citada Ley regula con mayor concreción los negocios jurídicos en cuya virtud se encarge a una entidad que tenga la condición de medio propio y servicio técnico la realización de una determinada prestación.

Gesvican es una sociedad mercantil cuyo capital social pertenece en su totalidad al Gobierno de Cantabria y